COLEGIO NUEVO HORIZONTE IED

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

VIGENCIA 2022-2023

INDICE

TEMA	PÁGINA
1- PROPÓSITOS	3
2- CONCEPTOS FUNDAMENTALES	3
3- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	6
3.1 Criterios generales de evaluación	6
3.2 Valoración en el ciclo inicial	7
3.3 Evaluación para estudiantes con discapacidad	8
3.3.1Criterios de evaluación complementarios	11
3.3.1.1 Organización del PIAR y etapas para su diligenciamiento	11
3.4 Criterios de promoción estudiantes con discapacidad	11
3.5 Criterios de promoción aula regular	12
3.6 Requisitos para optar por el título de bachiller	13
3.7 Media institucional 2022	14
3.8 Promoción anticipada	14
3.9 Promoción posterior	15
4- ESCALA DE VALORACIÓN	16
4.1 Escala de valoración institucional	16
4.2 Escala de valoración para estudiantes en condición de discapacidad	17
5- ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	19
5.1 Programa Volver a la Escuela	20
6- ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES	20
6.1 Planes de mejoramiento	21
6.2 Planes de nivelación	21
6.3 Estrategia aprobar	22
7- PROCESOS EVALUATIVOS PROCESOS DE AUTOEVALAUCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	23
7.1 Autoevaluación	23
7.2 Coevaluación	24
7.3 Heteroevaluación	24
8- EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA	25
9- ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES	25
10- ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SIEE POR PARTE DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES	26
11- PERIODICIDAD DE LOS INFORMES ACADÉMICOS	27
12- ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS	27
13- INSTANCIAS Y CONDUCTO REGULAR PARA RECLAMACIÓN DE RESULTADOS	28
13.1 Conducto regular para aclaración o reclamaciones de valoraciones académicas	28
13.2 Comisiones de evaluación y promoción	28
14- MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL SIEE	30
Resolución Rectoral	31

1- PROPÓSITOS

GENERAL: conformar una cultura de la evaluación, como la oportunidad para formar, cualificar y potenciar el desarrollo humano integral de los niños, niñas y jóvenes del colegio Nuevo Horizonte.

INSTITUCIONALES: Son propósitos de la evaluación de los estudiantes

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances de manera estructurada para realizar un diagnóstico de las características individuales permitirá conocer una caracterización de la población y así tomar las mejores decisiones para el diseño de instrumentos y a partir de acuerdos de manera institucional

- Proporcionar información básica para reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a estudiantes que presentan debilidades, así como a quienes muestran desempeños superiores con el propósito de fortalecer su proceso formativo.

- Determinar la promoción de estudiantes a la luz del enfoque socio crítico.

- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

2- CONCEPTOS FUNDAMENTALES

Evaluación: En el colegio NUEVO HORIZONTE IED la evaluación se concibe como un proceso integral, continuo, permanente y flexible, inherente a todo acto educativo, cuya finalidad es formar, cualificar y potenciar el desarrollo humano integral. La evaluación incorpora y crea vínculos y estrategias entre todos los estamentos de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres, madres y acudientes, directivos, exalumnos, administrativos y personal de servicios) para el alcance del logro en un contexto participativo y de concertación, mediado por amplios procesos de comunicación, teniendo como propósito fundamental adoptar estrategias y mecanismos que conlleven al mejoramiento de la formación de los estudiantes. Teniendo en cuenta los planes de estudios o rúbricas establecidas para cada área en cada uno de los períodos académicos.

Proceso integral: Es el conjunto de elementos y pasos organizados con el propósito de valorar al estudiante en sus dimensiones cognitiva, procedimental y actitudinal, teniendo en cuenta sus avances, la superación de dificultades y el desarrollo de su potencial, fortaleciendo el desarrollo de competencias para la vida.

Proceso continuo y permanente: Es el ejercicio sistemático que valora cada una de las actividades que se desarrollan a lo largo del proceso de aprendizaje, con el fin de lograr un mayor y mejor seguimiento y la consecuente retroalimentación de los progresos del estudiante.

Proceso flexible: Es aquel que comprende las condiciones y características de cada uno de los estudiantes, respetando las individualidades en cada una de las dimensiones de formación.

Enfoque socio crítico: Este enfoque pedagógico tiene como fin transformar las estructuras sociales formando personas críticas, capaces de pensar y analizar la información de manera objetiva, a través de una relación dialógica.

Se caracteriza por buscar la emancipación, entendida como la posibilidad de desarrollar capacidades para mejorar sus condiciones de vida; fomentar el cuidado de sí mismo, de los otros y del entorno como principio fundamental de la convivencia.

Pretende incluir a los estudiantes de manera útil en el mundo, planteándose una opción de transformación mediante el diálogo, el debate, la toma de conciencia y la reflexión, basadas en su realidad personal y social; potenciando el sentido productivo, entendido éste como la capacidad para proponer e implementar alternativas de transformación personal y social.

Currículo: Instrumento de cambio social que lucha contra la desigualdad a partir del compromiso ideológico y social de transformación. Los contenidos se organizan de manera secuencial y concadenada.

Currículo flexible: Es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos y ritmos de aprendizaje, tratando de dar a toda la oportunidad de aprender y participar.

Flexibilización curricular: Son adecuaciones que no implican cambios significativos en los elementos del currículo. Entre los objetivos de esta flexibilización se encuentran la determinación de objetivos más importantes y necesarios para el proyecto de vida del estudiante, favoreciendo el desarrollo de sus capacidades, la graduación del nivel de comprensión, la unificación de temáticas y la diversificación de contenidos. Supone el ajuste de los objetivos y las metas de aprendizaje, dando la oportunidad al estudiante de alcanzarlos por las vías que se adecúen a su estilo y manera de acceder al conocimiento.

Didáctica: Son los procesos de enseñanza que imparte cada Docente a partir de un cuestionamiento que nace de la realidad, para dar solución a una problemática de la comunidad. teniendo en cuenta las habilidades o desarrollo del pensamiento, a partir de la impronta definida para cada uno de los ciclos. (en implementación)

Estrategia didáctica: Son recursos, acciones, herramientas utilizadas según la situación y necesidad del momento para que los estudiantes alcancen los conocimientos, destrezas o habilidades que se pretende que adquieran. El colegio ha escogido el aprendizaje basado en preguntas, problemas o proyectos como su estrategia didáctica.

Lenguaje común: Se establecen criterios de comunicación que permitan establecer un lenguaje común para la institución educativa, con el que el entendimiento y la práctica pedagógica del enfoque socio crítico en cada uno de los ciclos, se desarrolle de manera armónica y coherente

Habilidad: La aplicación de conocimientos y de destrezas para resolver situaciones

complejas en las cuales los estudiantes tienen que participar con el pensamiento crítico, la solución de problemas o alguna actividad creativa que surge a partir del valor que se le da al reconocimiento de su entorno, se demuestra en el rendimiento, entendido como “hacer algo”

Competencia: Aprendizaje transversal e interiorizado que desarrolla el ser humano para analizar y solucionar diferentes situaciones a las que se enfrenta, en contextos diversos. Este aprendizaje implica un mediador del contexto; sea personal, institucional o sociocultural, situaciones dialógicas, la indagación constante, ambientes significativos y motivantes, características, potencialidades y habilidades propias de cada sujeto, y saberes previos con los que inicia el desarrollo de la competencia. Estas implicaciones, le permitirán al sujeto apropiarse y proponer de forma valorativa, cognitiva y práxica nuevos conocimientos.

Diversidad: Ver, comprender y vivenciar las diferencias En la diversidad están inmersos una gran cantidad de factores que implican pluralidad, sin embargo, al trabajar de manera colaborativa con las personas, se construye una comunidad que permite fortalecer los vínculos, la inclusión y la cohesión social. Siendo respetuosos de la pluralidad nos damos la oportunidad es escuchar conocer, argumentar, debatir y establecer puntos en común para trabajar en equipo

Interdisciplinariedad: Generación de un aprendizaje basado en proyectos donde se permite ver la relación entre contenidos en dos o más disciplinas, áreas o saberes. A partir de esos tópicos generadores o preguntas problematizadoras transversalizar contenidos y actividades integradoras que complementen entre si los diversos procesos. Se requiere priorizar aprendizajes teniendo en cuenta la situación, el contacto más directo y personalizado permite identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo; viabilizar aprendizajes con los recursos disponibles en el entorno hogar, promover una mayor participación de la familia, dar mayor validez a los avances a pesar de las dificultades. Es fundamental llegar a acuerdos de ciclo que propendan por la interdisciplinariedad, en tanto que los ejes transversales facilitan la articulación de todos los elementos involucrados en el desarrollo curricular.

Ajustes razonables: Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, gestión escolar, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal para el Aprendizaje, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación en los entornos en que se encuentra. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA): Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): Herramienta utilizada para garantizar los

procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, donde se incluye los apoyos y ajustes razonables específicos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción.
El diseño e implementación de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, orientador, coordinador, la familia y el estudiante. En secundaria lo implementa el director de grupo con el acompañamiento de los jefes de área, con el docente de apoyo pedagógico, orientador, coordinador, la familia y el estudiante. Son un insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

Indicadores de desempeño: Describe conductas, comportamientos y señales observables y evaluables del desempeño de los estudiantes, frente al logro de sus conocimientos, procedimientos y actitudes, determinados éstos por contextos específicos, que dan cuenta de sus capacidades para resolver, y/o actuar en situaciones reales y significativas

- Cognitivo: Especifica lo que el estudiante debe alcanzar en cuanto al desarrollo de los conocimientos y competencias del área o asignatura esperados para el periodo.
- Procedimental: Especifica lo que el estudiante debe desarrollar en términos de aprendizajes procedimentales en concordancia con el logro, aplicándolo a su realidad.
- Actitudinal: Especifica lo que el estudiante debe desarrollar en términos de actitudes durante el periodo en concordancia con el logro.

3- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

3.1 Criterios generales de evaluación

Cognitivo, procedimental y actitudinal, que contempla la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación; manteniendo un criterio equitativo, potencializando las capacidades, habilidades y aptitudes de cada estudiante.
Los indicadores de desempeño de cada periodo académico serán dados a conocer al inicio de este a los (las) estudiantes y padres de familia mediante circular informativa o digital en la página web institucional

PILARES	COMPETENCIAS	SE EVALÚA	LOGRO	INDICADORES DE DESEMPEÑO
Saber – Saber	Cognitiva	Componentes temáticos y de cada área por ciclo.	Representa el conjunto de conocimientos, habilidades y valores que el estudiante debe asimilar en el estudiante debe alcanzar al finalizar su formación.	Por medio de un enunciado describe conductas, comportamientos y señales observables y evaluables del desempeño de los estudiantes, frente al logro de sus conocimientos, procedimientos y actitudes, determinados éstos por contextos específicos, que dan cuenta de sus capacidades para resolver, y/o actuar en situaciones reales y significativas.
				Cognitivo: Especifica lo que el estudiante debe alcanzar en cuanto al desarrollo de los conocimientos y competencias del área o asignatura esperados para el periodo.

Saber – Hacer	Procedimental	Aplicación práctica del conocimiento, teniendo en cuenta el carácter de la disciplina.	Se formula mediante una habilidad, un conocimiento asociado a ella	Procedimental: Especifica lo que el estudiante debe desarrollar en términos de aprendizajes procedimentales en concordancia con el logro, aplicándolo a su realidad.

Saber – Ser	Actitudinal	Interés y actitud ante el aprendizaje. Relación consigo mismo. Relación con el otro. Relación con el ambiente.	Los valores asociados a dichas habilidades y conocimientos.	Actitudinal: Especifica lo que el estudiante debe desarrollar en términos de actitudes durante el periodo en concordancia con el logro.
Saber – Convivir				

La ponderación estará de la siguiente manera:

Cognitiva 30%, procedimental 30% y actitudinal 30%, procesos evaluativos 10% (Autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación)

Se adjunta a este documento el formato de planillas auxiliares.

3.2 Valoración en el ciclo inicial

La finalidad de la Educación Inicial es contribuir al desarrollo de todas las capacidades de los niños, atendiendo lo establecido en el decreto 2247 de septiembre 11 de 1997. En este sentido es importante señalar algunos aspectos que contemplan los diferentes artículos de dicho decreto:

No es requisito para adelantar el grado de transición haber cursado prejardín y jardín.
Los niños podrán ingresar a grado primero sin cumplir con el requisito de grado transición, siempre y cuando cumplan con los competencias y habilidades necesarias.

El ingreso a cualquiera de los grados del ciclo inicial no está sujeto a pruebas de admisión o exámenes psicológicos, ni se tendrán en cuenta aspectos como: sexo, religión, raza, condición social, entre otros.

En el ciclo inicial los educandos no reprobarán ni grados, ni actividades; sin embargo, se considerarán las solicitudes de reiniciar el grado transición por parte de los padres de los niños o niñas que presenten dificultades en su desarrollo integral, acompañado de situaciones médicas específicas con los soportes respectivos.

La asistencia será tenida en cuenta al momento de la promoción al final de año en el caso de grado transición, siguiendo el debido proceso del que habla la ruta de seguimiento a la inasistencia en el Manual de Convivencia Numeral 3.4.2.
En este sentido y a luz del mismo decreto, la valoración en el Colegio Nuevo Horizonte para

este nivel se concibe como un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo, tomando como pilares de la educación inicial el juego, las artes, la exploración del medio y la literatura, los cuales son evaluados dentro de las dimensiones propuestas en el plan de estudios.

Las dimensiones son el marco general que permite entender el proceso de desarrollo infantil, lo que no las constituye en áreas ni disciplinas del conocimiento implicando que no se dé una fragmentación frente al proceso educativo. La valoración no solo debe dar cuenta generalidades, se debe orientar a la valoración de conductas y proceso particulares para cada niño de acuerdo con la etapa del proceso en el que se encuentra, con el fin de favorecer el desarrollo de todo su potencial y determinar rutas de apoyo en caso de ser necesarias.

Sin embargo, si el estudiante no asiste al 80% de las clases y no hay una justificación médica o entidad competente por parte del acudiente; deberá reiniciar su año académico

Dado que el proceso de evaluación de los estudiantes en el ciclo inicial requiere del apoyo y acompañamiento permanente de su entorno familiar, en el informe periódico se incluirá una observación al respecto de dicho proceso, con sus respectivas sugerencias para el mejoramiento.

3.3 Evaluación para estudiantes con discapacidad

De acuerdo con los fundamentos de la educación inclusiva relacionados con la equidad de oportunidades, y entendida ésta como un proceso de flexibilización y no de nivelación, es

evidente que el estudiante con discapacidad no alcanzará los mismos logros del grado, por ello es necesario reconocer sus avances y esfuerzos.

La evaluación de los estudiantes del programa de educación inclusiva al aula regular se concibe como un proceso integral, constante y flexible, teniendo como punto de partida las características, particularidades, gustos e intereses, ritmos y estilos de aprendizaje del estudiante; lo cual favorece el proceso y los avances significativos en las dimensiones cognitivas, procedimentales y actitudinales.

Para el Colegio Nuevo Horizonte los términos adaptación y flexibilización curricular, referidos a los estudiantes en condición de discapacidad, se entienden como:

Adaptación: se incorpora todo el proceso, incluyendo logros, indicadores de logros, contenidos, metodologías y criterios de evaluación. Pueden presentarse de dos formas:

- **Significativas**: exigen un cambio importante en las temáticas o contenidos.
- **Poco significativas**: son ajustes mínimos, no alteran sustancialmente los contenidos.

Flexibilización curricular: hace referencia a las variables tiempo, espacio, metodología, criterios de evaluación es decir al ritmo y estilo de aprendizaje del estudiante con discapacidad y a los ambientes de aprendizaje, así como la elaboración de indicadores de logros ajustados, elaborados por la(el) docente de las áreas de trabajo en equipo con la docente de apoyo. Dicha flexibilización curricular estará evidenciada a través del PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) al inicio del año escolar máximo durante primer MES académico o tan pronto el estudiante ingrese a la institución educativa (máximo un mes de su ingreso). La elaboración del PIAR será liderada por la docente de apoyo en compañía del equipo interdisciplinar del colegio (coordinación, orientación) y elaborada por la docente de apoyo y el docente de aula en trabajo en equipo.

EL Colegio Nuevo Horizonte ATENDIENDO los términos Del decreto 1421, referentes al currículo flexible, flexibilización curricular, ajustes razonables, Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) y DUA, y las características propias de los estudiantes con discapacidad establece los criterios que permiten evaluarlo en la modalidad de educación inclusiva en el aula.

Cabe resaltar que el nivel de exigencia en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), con la flexibilización curricular, los apoyos pedagógicos y ajustes razonables aumentarán paulatinamente según el ciclo teniendo en cuenta sus conocimientos, fortalezas y las habilidades adquiridas por los estudiantes durante su permanencia en la institución.

Con relación a lo anterior, se deben considerar los siguientes criterios de evaluación:

- Evidenciar avances en los logros propuestos en la adaptación y flexibilización curricular, teniendo en cuenta; el dominio de habilidades en las áreas de conocimiento y el desarrollo de habilidades de independencia y autonomía.
- En cada período académico anexo al boletín se entregará un acta de acuerdos y recomendaciones, elaboradas por la docente de apoyo para cada uno de los niños que presenten discapacidad. Una copia del acta anexa quedará reposada en el observador.
- Desarrollar habilidades de interacción con los pares y con otros agentes del contexto escolar.

- Cuando lo considere la docente de apoyo se convocará un estudio de caso, que contará con la participación de Coordinación, orientación, director de curso o docente de área (según corresponda) y el docente de Apoyo pedagógico; con el fin de generar nuevos ajustes que permitan mostrar avances en el estudiante.
- Respetando el debido proceso y el conducto regular, en casos o situaciones que requieran mayor atención, (convivenciales, académicas y/o socioemocionales propias de su discapacidad). La comisión de evaluación podrá convocar una reunión que contará con la participación de rector/a, coordinación, orientación, director de curso o docente de área (según corresponda) y el docente de apoyo pedagógico.
- El estudiante que no alcance los logros propuestos en el PIAR, reiniciará el grado escolar para cumplir con estos, lo cual se deberá sustentar en la comisión de evaluación y promoción, mediante el acta, entregando las evidencias pertinentes por parte de los docentes que intervienen en la elaboración del documento.
- En caso de una segunda repitencia, se revisará el caso atendiendo el principio de favorabilidad y junto con el padre de familia se revisará la mejor opción u opciones para favorecer el proyecto de vida del estudiante.
- Los estudiantes que ingresan por primera vez a la institución a secundaria deberán informar y entregar todo reporte terapéutico y pedagógico, que permita generar acciones y realizar ajustes acordes a sus competencias.

La continuidad en el programa de educación inclusiva requiere de la participación y compromiso familiar en términos de:

- Apropiación del programa de educación inclusiva de la institución, respecto a los derechos y deberes, criterios de permanencia y egreso determinados en el Manual de Convivencia.
- Asistencia puntual a citaciones y talleres de formación para dar el apoyo a los hijos/as. (Talleres concertados con la docente de apoyo y los docentes de aula).
- Aceptación de la condición del niño y garantizar su derecho a la inclusión.

Para hacer entrega de la orden de matrícula, el acudiente del estudiante con discapacidad está obligado a suministrar el diagnóstico actualizado, reporte de las terapias integrales y reporte de suministro de medicamentos de manera oportuna para poder realizar la flexibilización curricular, adaptaciones curriculares de los logros y tenerlo en cuenta para su evaluación y promoción.

Los estudiantes que presentan necesidades por dificultades en su proceso de aprendizaje, o presentan discapacidades y de quienes se presume que tienen DISCAPACIDAD deben presentar los diagnósticos solicitados por la institución, en un tiempo no mayor a tres meses; de lo contrario, serán considerados como estudiantes de aula regular. (Dependiendo la situación particular). El proceso de diagnóstico de los estudiantes con presunta discapacidad es canalizado por el equipo de orientación.

Los estudiantes que lleguen nuevos a la institución y presenten algún tipo de presunta discapacidad o situaciones de salud, deben informar a partir de la matrícula su situación particular e informar de inmediato a los docentes de aula. (en el formato de actualización de datos).

3.3.1 Criterios de evaluación complementarios

Los estudiantes con diagnóstico sean discapacidad física (hemiparesia, paraparesia, secuelas de parálisis cerebral), discapacidad cognitiva - síndrome de Down, discapacidad múltiple (2 o más asociadas), discapacidad psicosocial (Trastorno del espectro autista y Asperger), baja audición y visión; hacen parte del programa de educación inclusiva, de lo contrario si no presenta una discapacidad recibirán la debida canalización por parte del departamento de orientación.

3.3.1.1 Organización del PIAR y etapas para su diligenciamiento

- Datos generales y caracterización (1 MES)
- Ajustes razonables, flexibilización material, ajustes de guías y evaluación (segundo y tercer periodo)
- Actas de acuerdo y anexos

3.4 Criterios de promoción estudiantes con discapacidad

- Los indicadores de desempeño serán ajustados y dados a conocer al estudiante y padre de familia mediante los Anexos 2 y 3 del PIAR: Ajustes Razonables y el Acta de compromiso.
- La promoción de un estudiante debe ser definida dentro del mismo año lectivo. Los estudiantes no tendrán promoción pendiente al finalizar el año escolar.
- Los estudiantes de secundaria que, promediados los períodos cursados en el año escolar, de acuerdo con la flexibilización realizada y que sumen 1, 2 o 3 áreas, realizaran las actividades de nivelación, debidamente flexibilizadas y ajustadas en contenido y tiempo. Estas actividades deben generar los aprendizajes no logrados, mediante estrategias y didácticas diferentes a las ya realizadas, en correspondencia al PIAR previamente acordado por el docente y el estudiante.
- En secundaria el estudiante aprueba el área evidenciando un desempeño básico en la mitad de las asignaturas que la integran y avances en los ajustes del PIAR.
- A pesar de los ajustes y actividades, el estudiante no alcanza los objetivos propuestos por lo cual no podrá ser promovido y reiniciará el año escolar, lo anterior se manifiesta en el Informe anual de competencia.
- Teniendo en cuenta las adaptaciones realizadas a los estudiantes con discapacidad y aun así el estudiante presente desmotivación, falta de interés, bajo desempeño en los diferentes aspectos escolares, se sugiere una alternativa de formación que favorezca su proyecto de vida, por ejemplo: SENA incluyente, Juan Francisco Berbeo (edad mínima 14 años) y/o San Felipe Neri (en este último se debe tener certificación de grado noveno).
- Los estudiantes que no se presentan al proceso de nivelación final sin causa justificada y soportada, o no desarrollen el proyecto o producto final de nivelación, no podrán ser promovidos y deberán reiniciar el grado escolar.
- Si sugiere cambio de ambiente escolar si el estudiante nuevamente reprueba el grado.
- El aspirante a bachiller tendrá la opción de exonerarse o participar de los títulos de acreditación para completar los requisitos y poder acreditarse como bachiller; en el caso de exoneración el padre de familia debe presentar una carta expresando la

decisión de no participación al programa.

3.5 Criterios de promoción aula regular

- Los indicadores de desempeño de cada periodo académico serán dados a conocer al inicio de este, a los estudiantes y padres de familia mediante circular informativa o digital en la página web institucional Colegio Nuevo Horizonte (IED) - Red Académica (redacademica.edu.co)
- La promoción de un estudiante debe ser definida dentro del mismo año lectivo.
- Los estudiantes no tendrán promoción pendiente al finalizar el año escolar.
- Los estudiantes que promediados los periodos cursados en el año escolar alcanzan resultados aprobatorios en cada una de las áreas (Desempeño Básico, Alto o Superior) serán promovidos al grado siguiente. Primera Infancia y Prescolar diseñará su propia rubrica de evaluación teniendo en cuenta la escala valorativa estipulada en el SIEE
- Los estudiantes que, promediados los períodos cursados en el año escolar, obtengan desempeño final BAJO en una, dos o tres áreas como máximo, realizarán actividades de nivelación durante las fechas establecidas por la Institución. Para primera infancia y preescolar se habla de fortalecimiento de procesos pedagógicos.
- Los estudiantes que, finalizado el año escolar, incluyendo las actividades de nivelación finales, persistan en el resultado de desempeño bajo, no serán promovidos y deberán reiniciar el grado escolar.
- Los estudiantes que no se presentan al proceso de nivelación final sin causa justificada y soportada, o no desarrollen el proyecto o producto final de nivelación, o cometan fraude, plagien trabajos de otros compañeros a nombre propio o sin cumplir los parámetros dados por el docente no podrán ser promovidos y deberán reiniciar el grado escolar.
- Los estudiantes de procesos básicos que cumplan con los objetivos del programa serán promovidos al programa de aceleración primaria. Quien no alcance las competencias debe continuar hasta alcanzar los logros esperados. Si al finalizar el programa de procesos básicos, persiste la condición de extra-edad, el estudiante debe continuar sus estudios dentro del programa de aceleración primaria. Para el caso de los estudiantes de aceleración primaria, éstos serán promovidos a aula regular siempre y cuando cumplan con el desarrollo de las competencias esperadas y no exista condición de extra-edad.
- En las áreas que están constituidas por dos o más asignaturas, la valoración final se obtendrá a partir del promedio de las asignaturas que la componen, teniendo en cuenta el proceso pedagógico llevado a cabo por los estudiantes en cada una de ellas.
- Un estudiante será promovido únicamente si ha asistido como mínimo al ochenta por ciento (80%) de las actividades curriculares y extracurriculares programadas, justificando las ausencias que se presenten en los términos y tiempos determinados por el Manual de Convivencia, a través de documentos debidamente soportados a coordinación, instancia la cual avalará previamente dicha justificación
- Cuando se determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, el colegio debe garantizarle el cupo para que continúe con su proceso formativo (Artículo 6 Decreto 1290 de 2009). Los estudiantes que reinicien un grado escolar deberán establecer compromisos con la institución para su permanencia, atendiendo las consideraciones y observaciones planteadas en la comisión de evaluación y promoción. éste compromiso de acompañamiento familiar también

debe ser para transición. La cobertura de cupos estará sujeta a nivel institucional, que quiere decir que el estudiante puede ser trasladado de sede y jornada para garantizar el cumplimiento.

- Los estudiantes no reiniciarán por tercera vez el mismo grado, y se les solicitará cambio de ambiente escolar de manera directa, por lo tanto, no podrán continuar en la institución
- Para el caso de incapacidades o licencias prolongadas de estudiantes, que coincidan con la finalización del año escolar, se establecerán excepciones para que su promoción se defina al término de esta, quedando esta decisión registrada en el acta de la comisión de promoción con sus respectivos soportes como anexo. En todos los casos se respetará la terminación de la licencia o incapacidad expedida por la EPS respectiva o el médico tratante.
- Nota: El decreto 2247 de 1997 establece que en el nivel de educación preescolar no existe la reprobación. Los educandos avanzarán en el proceso educativo según sus capacidades y actitudes personales, siempre y cuando asistan al menos al 80% de las actividades escolares
- Para los estudiantes extranjeros se debe cumplir la normatividad vigente para legalizar su proceso de graduación además de los parámetros anteriores.

3.6 Requisitos para optar por el título de bachiller

- El aspirante a bachiller deberá haber obtenido resultados aprobatorios (Desempeño Básico, Alto o Superior) en todas las áreas, y certificar la prestación del Servicio Social.
- El aspirante a bachiller para obtener su título debe acreditar a través de certificación alguno de los siguientes procesos formativos:
  Formación en algún programa que desarrolle competencias para el trabajo y el desarrollo humano.
  Estudios de profundización a través convenios interinstitucionales con instituciones de educación superior.
  Formación a nivel técnico profesional.
  La institución garantizará una oferta permanente mediante el convenio con el SENA u otra institución de educación superior.

  El desarrollo del proyecto de investigación, SENA, y/o de ciclo 5°, y su sustentación bilingüe, son prerrequisito que todo estudiante debe cumplir para su graduación. Por tanto, el estudiante debe responder, de la misma manera, con el alcance de los logros respectivos, para los campos y las áreas vinculadas a este proyecto. La recomendación es siempre que este proyecto se desarrolle de manera interdisciplinar y por competencias, permitiendo la preparación adecuada para la elaboración de la investigación, su sistematización y adecuada sustentación. Trabajando una estructura de metodología de la investigación desde el ciclo inicial a través de las competencias que se requiera desarrollar conforme a las características de cada ciclo

  La competencia investigativa debe presentarse y desarrollarse desde el ciclo inicial, y trabajarse en el aula de manera interdisciplinar, como corresponsabilidad de cada ciclo.

  Para los estudiantes con discapacidad en el proceso de formación de media

fortalecida, se realizará (si se requiere) un estudio de caso por medio de una comisión integrada por Rectoría, Coordinación, Orientación, director (a)de Curso, Padre de Familia y el Docente de Apoyo de ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, con la intención de definir su participación o exoneración.

3.7 Media institucional

Criterios de Evaluación y Promoción Específicos para la Media Institucional (M.I.).
A continuación, se presentan los fundamentos de la educación media institucional y las especificaciones que se tendrán en cuenta para la evaluación y promoción de los estudiantes durante el presente año 2022:

Aspectos específicos media institucional

- El respectivo desarrollo del proceso por parte de los estudiantes de la Media Institucional se llevará a cabo de acuerdo con el cronograma institucional y en los espacios asignados por parte del Colegio, durante todo el año escolar.
- No habrá matriculas para estudiantes nuevos en grado undécimo, puesto que se carece de una opción de nivelación de contenidos del grado décimo en las líneas de M. I.
- El estudiante debe permanecer en la línea de profundización seleccionada al inicio del ciclo V, hasta la culminación de este.
- Para la evaluación se propone tener en cuenta los lineamientos de la metodología de Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP).
- El estudiante de la M.I., será evaluado por trimestres académicos cuya valoración definitiva responderá a la escala establecida en la institución, con el propósito de hacer una evaluación interdisciplinar que tenga incidencia en las áreas de Tecnología, Informática, Matemáticas y Humanidades entre otras.

Parágrafo 1: El contenido del presente capítulo, podrá ser precisado, ampliado o modificado, según lo requiera la implementación de la M.I. De igual manera, cualquier cambio será informado oportunamente a padres de familia, estudiantes y en general, a toda la comunidad educativa.

Parágrafo 2: El consejo académico tendrá autonomía en la solución de situaciones que se presentan durante el año escolar que puedan afectar la normalidad en las dinámicas establecidas para la evaluación e implementación del Programa Media Institucional.

Parágrafo 3: Los estudiantes que por diferentes situaciones opten por un programa distinto al ofrecido por la M. I., deberán aportar un certificado de estudio de mínimo 120 horas, en una institución educativa debidamente reconocida por el MEN o su equivalente ante la SED.

3.8 Promoción anticipada

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1290, durante el primer periodo del año escolar, el Consejo Académico, previa solicitud escrita por los padres de familia, o representante legal

del estudiante, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que cursando el grado por primera vez, demuestre un rendimiento superior, con valoración institucional igual o mayor de NOVENTA (90) en cada una de las áreas, siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

- Que la valoración obtenida corresponda al desarrollo cognitivo, procedimental y actitudinal de todas las áreas del grado que cursa.
- Apruebe las pruebas de suficiencia escritas de cada una de las áreas con una valoración igual o mayor a 90 (noventa)
- Que la comisión de evaluación y promoción emita concepto favorable e informe de este.
- Que el padre de familia o representante legal del estudiante, a partir de la información suministrada por el coordinador, envíe oficio escrito al Consejo Académico solicitando la promoción anticipada de su representado.
- Que todos estos pasos se realicen en no más de dos semanas después de terminado el primer período escolar.
- Que el Consejo Académico valide dicha solicitud, que el Consejo Directivo consigne en acta el respaldo a esta decisión y la Rectoría emita resolución.
- Que cuando el concepto sea positivo se consigne el mismo en el registro escolar del estudiante.
- Que el estudiante se comprometa a iniciar inmediatamente un proceso de nivelación, orientado por Coordinación, a través de planes de actividades pedagógicas de apoyo, diseñadas por los docentes, que le permitan adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado.

Nota: La promoción anticipada únicamente se aplicarán en los grados escolares de 1º a 9º

3.9 Promoción posterior

Cuando un estudiante que, en condición de repitencia será promovido al año siguiente, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- La solicitud sólo la podrá realizar los estudiantes que no aprobaron el año anterior con un máximo de tres áreas.
- Que el desarrollo socioafectivo del estudiante facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social al grado siguiente.
- Presentar la prueba de suficiencia de las áreas respectivas y obtener una valoración igual o superior a 85 (Ochenta y cinco)
- Que se encuentre adelantando su proceso de formación entre los grados escolares 2° a 10°.
- Que el estudiante haya asistido como mínimo al 80% de las actividades académicas del año inmediatamente anterior.
- Que la comisión de evaluación respectiva emita concepto favorable.
- Que el padre de familia o representante legal del estudiante, a partir de la información suministrada por el coordinador, envíe oficio escrito al Consejo Académico solicitando la promoción posterior de su representado y asuma los compromisos derivados de la misma.
- Que todos estos pasos se realicen en no más de dos semanas iniciado el primer período escolar

- Que el Consejo Académico valide dicha solicitud, que el Consejo Directivo consigne en acta el respaldo a esta decisión y la Rectoría emita resolución.
- Que el estudiante se comprometa a iniciar inmediatamente un proceso de nivelación, orientado por Coordinación, a través de planes de actividades pedagógicas de apoyo, diseñadas por los docentes, que le permitan adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado.
- Surtidos todos los requisitos, la Promoción Anticipada o Posterior de un estudiante se comunicará oficialmente mediante Resolución Rectoral y será registrada en el seguimiento estudiantil.
- Para la promoción se tendrá en cuenta el concepto del director de grupo, las condiciones y características de cada estudiante y su contexto, así como las dimensiones.
- Las pruebas diagnósticas y de suficiencia responderán a un trabajo interdisciplinar y transversal que valore los requerimientos mínimos para la promoción al grado. Elaboradas por cada una de las áreas en cada uno de los grados. Pueden ser aplicadas en físico o plataformas digitales y evaluadas por los docentes del área respetiva.
- Las valoraciones del primer período para cualquiera de los dos tipos de promoción acá definidos serán el resultado promedio del desempeño académico del estudiante durante los periodos académicos institucionales La actualización se hará para el último informe escolar del estudiante. Para efecto del certificado de estudios del año en el que el estudiante es promovido, las valoraciones y desempeños corresponden a los obtenidos en el primer período académico.

Tanto a la promoción anticipada como a la promoción posterior se considera que se deben aplicar pruebas de suficiencia y diagnostica por grado, aplicando las competencias (cognitivas, procedimental y actitudinal), que permitan determinar si cuenta con las competencias y niveles de suficiencia necesarias para ser promovido al año siguiente dentro de las primeras 4 semanas del primer periodo académico en el caso de los estudiantes de promoción anticipada

.

PARA EL AÑO 2022 LA PROMOCIÓN ANTICIPADA Y POSTERIOR MANTENDRÁ LOS MISMOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS PARA EL AÑO 2021, Y A PARTIR DEL AÑO 2023 REGIRÁ LO ESTABLECIDO EN ESTE DOCUMENTO.

4 -ESCALA DE VALORACIÓN

4.1 Escala de valoración institucional

En coherencia con el artículo 5 del Decreto 1290 del 2009, se definen los criterios para cada uno de los conceptos de la escala de valoración y se establecen los siguientes rangos y criterios que se aplica en la Institución:

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL	ESCALA DE VALORACÓN INSTITUCIONAL	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
DESEMPEÑO SUPERIOR	90-100	COGNITIVO Maneja en su totalidad los componentes y competencias propuestos para cada asignatura, adoptando una posición crítica. PROCEDIMENTAL Aplica de manera pertinente los componentes y competencias adquiridos en cada asignatura, solucionando situaciones de la cotidianidad planteadas en el contexto escolar. ACTITUDINAL Maneja correctamente relaciones interpersonales respetando a todos los integrantes de la comunidad educativa y los derechos humanos. Manifiesta actitud positiva ante cada asignatura a través del interés destacado, la motivación y el aporte de conocimientos propios.
DESEMPEÑO ALTO	80-89	COGNITIVO Maneja los componentes y competencias propuestos para cada asignatura sin asumir una posición. PROCEDIMENTAL Aplica los componentes y competencias de cada asignatura a las actividades propias del aula. ACTITUDINAL Demuestra actitudes de respeto por sí mismo y por los demás. Desarrolla las actividades propuestas en el tiempo previsto.
DESEMPEÑO BASICO	60-79	COGNITIVO Maneja los componentes y competencias básicos para cada asignatura, evidenciando dificultades en su argumentación. PROCEDIMENTAL Relaciona los componentes y competencias aprendidos con experiencias propias del aula, pero necesita de colaboración para hacerlo. ACTITUDINAL Acepta y cumple recomendaciones para la convivencia y evidencia una actitud de cumplimiento con los mínimos planteados en la asignatura.
DESEMPEÑO BAJO	10-59	COGNITIVO Evidencia mínimo progresos en el desarrollo de los componentes y competencias propuestos por cada asignatura. PROCEDIMENTAL Necesita ayuda constante para la aplicación de componentes y competencias propios de la asignatura ACTITUDINAL Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas. Presenta dificultades de comportamiento que afectan a la comunidad educativa.

4.2 Escala de valoración estudiantes inclusión

La evaluación de los estudiantes del programa de inclusión dentro de contextos escolares debe estar adaptada a sus características, particularidades, gustos e intereses, ritmos y estilos de aprendizaje de acuerdo con el PIAR de cada estudiante. Como los demás estudiantes, la evaluación debe ser continua, observando los procesos y no solamente los resultados finales. Se utiliza la escala de valoración nacional, pero con los siguientes significados:

Los ajustes a los indicadores de logro aparecerán en el apartado observaciones del informe académico y deben ser registrados en el sistema de apoyo escolar por la Docente de Apoyo a estudiantes con discapacidad de acuerdo con el PIAR

Teniendo en cuenta el Decreto 1421 de agosto de 2017, se definen cada uno de los

conceptos de la escala de valoración y se establecen los criterios que se aplican para los estudiantes del Programa de Educación Inclusiva de la Institución.

COGNITIVO: En los estudiantes con discapacidad se valoran los desempeños y destrezas para desenvolverse en la vida, teniendo en cuenta las dificultades para comprender determinados conceptos o habilidades sociales en la interacción con el entorno y cómo a partir de los procesos de aprendizaje muestra avances en sus acciones, relaciones sociales y competencias académicas a partir del DUA y el PIAR.

PROCEDIMENTAL: A través del acompañamiento se generan situaciones que le permitan al estudiante tomar decisiones y resolver problemas de su contexto social y académico, utilizando diversas estrategias.

ACTITUDINAL: Se afianzan los hábitos y conductas que se manejan con cierta regularidad, las cuales son aprendidas desde casa y otras en el colegio y se van fortaleciendo; apropiándose de ellas para su formación personal.

ESCALA DE VALORACION NACIONAL	ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL	CRITERIOS DE EVALUACION
DESEMPEÑO SUPERIOR	90 a 100	COGNITIVO Maneja los componentes y competencias de cada una de las áreas, propuestos en el DUA y el PIAR, de acuerdo con su nivel de complejidad, expresando sus puntos de vista. PROCEDIMENTAL Aplica de manera pertinente los componentes y competencias adquiridos en cada de las áreas, solucionando situaciones de la cotidianidad planteadas en los contextos en que se desenvuelve por medio de diversas estrategias ACTITUDINAL Manifiesta actitud positiva ante cada una de áreas a través del interés destacado, la motivación y el aporte de conocimientos propios.
DESEMPEÑO ALTO	80 – 89	COGNITIVO Maneja los componentes y competencias propuestos en el DUA y PIAR para cada área, presentando en el proceso algunas dificultades PROCEDIMENTAL Aplica los componentes y competencias de cada área evidenciando algún tipo de dificultad para solucionar problemas en diversos contextos. ACTITUDINAL Demuestra actitudes de respeto y motivación al desarrollar las actividades propuestas en las áreas.
DESEMPEÑO BÁSICO	60 a 79	Se encuentra en la fase de reconocimiento y asimilación de los aprendizajes fortalecidos en las áreas. COGNITIVO Maneja los componentes y competencias básicos en las áreas, a pesar de implementar estrategias en el DUA y PIAR. PROCEDIMENTAL Relaciona los componentes y competencias aprendidos, evidenciando dificultad en su asimilación, requiriendo mayor apoyo y diversificación de estrategias para lograrlo. ACTITUDINAL Acepta y cumple recomendaciones para el cumplimiento con los mínimos planteados en las áreas, de acuerdo con sus intereses.

DESEMPEÑO BAJO	10 a 59	Evidencia mínimos progresos en el desarrollo de los ajustes planteados para lograr los aprendizajes propuestos. COGNITIVO Evidencia mínimos avances en el desarrollo de los componentes y competencias propuestas por cada área, implementadas en el DUA y PIAR. PROCEDIMENTAL Requiere acompañamiento y seguimiento constante, permanente y continuo para la aplicación de componentes y competencias propios de las áreas. ACTITUDINAL Manifiesta poco interés para aclarar dudas y expresar dificultades acerca de las temáticas y cumplimiento de actividades propuestas en las diferentes áreas.

5- DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Las actividades de valoración del aprendizaje deben estar en concordancia con las que se han realizado durante el proceso de enseñanza, e inclusive, se pueden integrar. Así mismo, la valoración de los estados de avance de los estudiantes debe ser una actividad de aprendizaje, donde el estudiante identifique sus dificultades y tenga la oportunidad de mejorarlas.

A partir de esto, se distinguen tres momentos que procuran la valoración integral de los estudiantes:

DIAGNÓSTICA
Identifica los aprendizajes, las potencialidades y las dificultades de los estudiantes, a través de la caracterización aplicada al empezar del año y reconociendo los saberes previos y expectativas de los estudiantes al inicio del proceso de aprendizaje.

PROCESUAL
En lo Cognitivo: se valoran las interpretaciones de los estudiantes en relación con los conceptos abordados en el proceso de enseñanza, dan cuenta de la evolución de los estudiantes desde los saberes evidenciados en las conductas de entrada hasta un nivel superior. Actividades que den cuenta del proceso cognitivo del estudiante como descripciones, caracterizaciones, análisis, clasificaciones, de aspectos propios de los temas abordados en un área, pueden permitir a los docentes evidenciar el tipo de desarrollo que el estudiante está logrando. Elaboración de constructos de síntesis conceptual como matrices, tablas, gráficas, mapas mentales, cuadros sinópticos, mapas conceptuales pueden ser parte de la evaluación cognitiva, así como argumentaciones orales, procesos escritos, talleres, guías, sustentaciones, comprensión lectora, análisis de textos. Las evaluaciones por competencias tipo Saber, donde se propongan situaciones para la aplicación del
conocimiento y se valoren los procesos de uso del lenguaje, de interpretación de lectura, la capacidad de argumentación y posicionamiento crítico, serán aplicadas en la finalización de cada período académico con un nivel de complejidad acorde a cada ciclo.

Para primera infancia se valoran las interpretaciones de los estudiantes en relación con los conceptos abordados en el proceso de enseñanza, dando cuenta de la evolución de los estudiantes desde los presaberes hasta un nivel superior. Actividades que permitan evidenciar este progreso como descripciones, caracterizaciones, clasificaciones y análisis

que le permitan elaborar y reelaborar conceptos.

En lo Procedimental: Se valoran las capacidades desarrolladas por el estudiante para aplicar los conocimientos construidos durante el proceso de enseñanza. Presentar a los estudiantes situaciones en las que deban aplicar determinados contenidos y competencias, en contextos diferentes a los presentados durante el proceso de enseñanza, permite hacer una transferencia y verificar si el estudiante ha alcanzado algún nivel de aplicación del aprendizaje. La toma de decisiones, la resolución de problemas, la proposición y elaboración de producciones de diferentes tipos contribuyen a la valoración en este campo.

En lo Actitudinal: Con la valoración de los aprendizajes actitudinales de los estudiantes se pretende aportar de manera transversal en su formación personal. Dentro de este campo se valoran hábitos de estudio, asistencia, dominio y autocontrol, relación consigo mismo, con el otro y con el entorno, respeto por la diferencia, liderazgo, presentación personal, puntualidad en la entrega de trabajos según criterios acordados, postura corporal, actitud en la clase, atención, interés y sentido de escucha.

RETROALIMENTACIÓN
Busca reconocer las habilidades, potencialidades y dificultades de los estudiantes una vez desarrollados los componentes y competencias de cada asignatura con el fin de establecer planes de mejoramiento, nivelación o profundización, según las necesidades y condiciones de cada estudiante.

5.1 Programa volver a la Escuela

Forman parte de este programa las Aulas de Aprendizajes Básicos y Aceleración Primaria, las cuales están integradas por estudiantes que no tengan discapacidad, que hayan estado por fuera del sistema educativo y se encuentren en condiciones de extra-edad. Se determina como extra-edad a aquel estudiante cuya edad es superior en tres o más años, a la suma del último grado cursado con el número 5. Ejemplo: un estudiante de 12 años cursó por última vez el grado 3º, al sumar este grado con el número 5 (3+5=8) se encuentra que su edad (12) excede en 4 la suma y por tanto este estudiante se encuentra en condición de extra-edad.

- Los estudiantes con diagnóstico de discapacidad no serán parte del programa “Volver a la Escuela”: Procesos Básicos y Aceleración del aprendizaje, en el caso de ser reportados con diagnóstico, deben ser reubicados en el aula regular de acuerdo con su ciclo vital, respetando su proceso, estilo y ritmo de aprendizaje.

6- ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

Las acciones para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes se visualizan desde dos ámbitos:

El primero, asociado a las didácticas o actividades de aula realizadas por los docentes, orientadas a que el mayor número de estudiantes logren mejores niveles de desempeño en su área, los cuales se denominan **planes de mejoramiento.**

El segundo, se orienta a las acciones o actividades que el estudiante debe realizar para mejorar las debilidades específicas manifestadas en su proceso de aprendizaje, denominados **planes de nivelación**

6.1 Planes de mejoramiento

Se entiende como la implementación por parte de los docentes de acciones complementarias y, de ser necesario, diferentes a las ya realizadas, que permitan un mejor acercamiento de los estudiantes a los componentes y competencias formuladas para cada asignatura.
Teniendo en cuenta los resultados obtenidos, el docente plantea diferentes acciones fortaleciendo las estrategias que han dado buenos resultados y modifica aquellas que no han dado resultados exitosos, con base en la retroalimentación dada por los estudiantes.

Criterios para la formulación de planes de mejoramiento

- Debe ser formulado e implementado por todos y cada uno de los docentes según su asignación académica.
- Se debe realizar con los resultados de cada período académico para ser implementado durante el siguiente periodo.
- Debe contemplar acciones específicas teniendo en cuenta la competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales.
- Parte de la retroalimentación realizada con los estudiantes debe contemplar estrategias metodológicas lúdicas, didácticas, innovadoras, prácticas, significativas, contextualizadas y motivadoras
- Requiere del apoyo para el desarrollo de habilidades comunicativas y la implementación de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC
- Los planes de mejoramiento serán objeto revisión y acompañamiento por parte de coordinación,

6.2 Planes de nivelación

Se entiende como el plan de trabajo que realiza cada estudiante con el propósito de superar las dificultades manifestadas en el desarrollo de las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales del periodo anterior y los criterios establecidos son:

- Los estudiantes que durante un periodo académico obtienen nivel de desempeño bajo en una o más asignaturas deberán presentar plan de nivelación.
- El estudiante debe participar en la construcción y desarrollo del Plan.
- El estudiante en compañía del padre de familia será informado con anticipación y se le explicará la metodología de evaluación.
- El estudiante deberá tener en cuenta la retroalimentación y las recomendaciones dadas por el docente.
- El plan de nivelación de cada asignatura se desarrolla a lo largo las siguientes **cinco semanas** del período siguiente a través de actividades que contemplen competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales, atendiendo a la particularidad de cada estudiante. Estas actividades deben ser acordadas entre el docente y el estudiante y ser acordes a los planes de mejoramiento.

- Las valoraciones de las nivelaciones serán registradas por el docente respectivo en la plataforma dispuesta por el colegio, de acuerdo con la escala de valoración institucional, la cual nunca podrá ser inferior a la nota final obtenida. La valoración máxima para registrar por parte del docente es 60 (sesenta)
- Para el caso del último periodo, se abrirá DOS SEMANAS de nivelación dentro del tiempo correspondiente al mismo, para que los estudiantes superen las dificultades que tuvieron durante dicho periodo, la cual quedará registrada en el cronograma institucional.
- Los estudiantes que promediados los periodos cursados en el año escolar obtienen niveles de desempeño bajo en una, dos o tres áreas realizarán un plan de nivelación por área que dé cuenta de los componentes y competencias desarrollados durante el año. Para este plan de nivelación final el colegio definirá fechas en el cronograma institucional.
- Los estudiantes que ingresan a la institución iniciando el año escolar deben presentar informes académicos actualizados. En caso de no contar con dichos informes presentarán una prueba de suficiencia que dé cuenta de los requisitos mínimos en cada asignatura, con el fin de establecer planes de nivelación en el caso que sean requeridos. La prueba y el plan de nivelación son responsabilidad del docente de cada asignatura.
- La nivelación debe orientarse al tipo de indicador en el que el estudiante obtuvo desempeño bajo (cognitiva, procedimental o actitudinal). En el caso de las áreas que estén conformadas por dos o más asignaturas, la nivelación se realizará atendiendo a los indicadores de la asignatura por la cual se obtuvo desempeño bajo.
- Los estudiantes que requieran terapia del lenguaje, terapia ocupacional, o cualquier otro tipo de apoyo médico o terapéutico deberán recibirlo por parte de la EPS en la que se encuentren vinculados en un tiempo no mayor a dos meses después de su remisión. Los padres de familia deben presentar los soportes de asistencia a las terapias requeridas, para el respectivo seguimiento desde orientación, docente de apoyo y docentes director de curso.
- En los primeros grados escolares (primera infancia y preescolar, I y II), el compromiso del entorno familiar para el desarrollo de planes de nivelación es fundamental para el avance de los estudiantes y la superación de sus dificultades.
- Los planes de nivelación también deben generarse para los estudiantes en condición de discapacidad al igual que los estudiantes del ciclo inicial.
- Los jefes de área presentan los resultados obtenidos de los planes de nivelaciones en cada uno de los periodos académicos en el Consejo académico.
- Consejo académico avala la organización y el cronograma de entrega de los planes de nivelación por parte de las áreas a coordinación

6.3 Estrategia aprobar

Como complemento a las acciones desarrolladas por la Secretaría de Educación, el colegio cuando reporte resultados bajos de rendimiento académico, de cada uno de los periodos, podrá solicitar ante la Dirección Local de Educación las horas extras por refuerzo escolar.

En todos los casos las horas extras se deben ejecutar en jornada contraria o los sábados y en su totalidad no podrán superar lo establecido en el Decreto Nacional de Salarios. (40 horas diurnas o 40 horas fines de semana).
Para solicitar el reconocimiento de las horas extras se debe agotar el siguiente procedimiento:

- Docente titular del área/grado presenta el plan de mejoramiento al Consejo Académico, para ser aprobado.
- En sesión de consejo académico se aprueba la propuesta del docente.
- El rector solicita a la D.L.E. la autorización correspondiente.
- La D.L.E. constata con la Dirección de Evaluación de la Educación que el colegio haya cumplido con los reportes periódicos en las fechas estipuladas.
- Para ciclo inicial no aplica

Al finalizar cada periodo, el colegio deberá presentar un reporte de las acciones desarrolladas por cada docente y de los informes de rendimiento académico a la Dirección Local de Educación.

Los docentes que desarrollen la estrategia Aprobar emitirán un concepto acerca del desempeño de cada uno de los estudiantes participantes, el cual puede ser considerado por el docente titular de área.

El desarrollo de la estrategia Aprobar está sujeta a la política distrital determinada por el nivel central de la SED.

Los estudiantes citados deben asistir de manera obligatoria, ya que es esta estrategia permite fortalecer procesos académicos.

7- PROCESOS EVALUATIVOS

7.1 Autoevaluación

El sentido de la autoevaluación se orienta a la toma de conciencia por parte del estudiante sobre sus avances en el proceso de aprendizaje, mediante lo cual pueda asumir responsabilidad en su mejoramiento, proponiendo acciones de cambio de acuerdo con sus propias necesidades, para lo cual requiere ser aplicada con conceptos cualitativos, buscando verificar el estado de aprendizaje del estudiante. Implica la identificación de avances alcanzados y aspectos por mejorar.

La autoevaluación se puede realizar mediante rúbricas de desempeño en las competencias cognitivas, procedimental y actitudinal, y teniendo como referente los indicadores determinados por cada área del conocimiento en el respectivo periodo académico. Además, debe estar articulada a las actividades de enseñanza y desarrollarse en el proceso a lo largo del tiempo. Esto es, el docente selecciona momentos claves donde los estudiantes pueden valorar paulatinamente el desarrollo de sus procesos de aprendizaje.

RÚBRICA DE AUTOEVALUACIÓN					
INDICADORES (Incluir indicadores por evaluar en el periodo, según Plan de estudios)	ASPECTOS (Escribir los aspectos particulares que se pretende que los estudiantes observen en cada competencia)	CRITERIO		COMENTARIO	PUNTOS
		SE OBSERVA AVANCE	ASPECTO POR MEJORAR		
COGNITIVO:					
PROCEDIMENTAL:					
ACTITUDINAL:					
COMPROMISOS PARA MEJORAR					

7.2 Coevaluación

De estudiante a estudiante.

Al final de cada período académico se dedicará una sesión de trabajo dialógica en la que, a través de los criterios previamente establecidos, se determinará la valoración entre pares con su correspondiente integración a la nota final del estudiante.

RUBRICA DE COEVALUACIÓN			
INDICADORES (Incluir indicadores por evaluar en el periodo, según Plan de estudios)	DESARROLLOS DESTACADOS	DESARROLLO PARCIAL	DESARROLLO POR MEJORAR
COGNITIVO:			
PROCEDIMENTAL:			
ACTITUDINAL:			
SUGERENCIA PARA LA MEJORA			

7.3 Heteroevaluación

Es el ejercicio constante y permanente que una persona realiza con respecto a otra en cuanto a su desempeño y rendimiento. La realiza el docente considerando los aprendizajes de los estudiantes. Se sustenta en el resultado de las actividades desarrolladas dentro del período académico, el acompañamiento de la familia, los planes de nivelación y la interacción con los compañeros.

Formato: se adjunto formato para el registro de las rubricas de cada estudiante, para ser diligenciado al finalizar cada periodo académico en dirección de curso.

8- EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA DEL ESTUDIANTE

La convivencia y desempeño académico, se evalúa en cada periodo en forma descriptiva y explicativa. La evaluación individual del comportamiento de cada estudiante será realizada por el director de curso, con base en el seguimiento estudiantil y en informes verbales y/o escritos de los docentes y las recomendaciones realizadas por las comisiones de evaluación.

Los estudiantes con comportamientos disruptivos cuya valoración descriptiva sea tratada en la comisión de evaluación serán remitidos al servicio de orientación escolar para realizar un trabajo de compromiso con su entorno familiar que mejore sus comportamientos y actitudes para una sana convivencia.

El proceso de evaluación del comportamiento se articula con los desempeños actitudinales establecidos en los planes de estudio de cada asignatura y en ningún momento constituye una calificación del comportamiento social, según lo establecido en la sentencia T-341 de 2003 de la Corte Constitucional.

Las anteriores rúbricas deben ser propuestas por cada grado o ciclo ajustadas a los procesos de desarrollo de los estudiantes.

Los (las) directores de grupo registraran 3 a 5 indicadores en la plataforma de registro de seguimiento de estudiantes adoptada por la institución que den cuenta de los procesos del estudiante durante cada periodo académico.

9- ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES DE DIFICULTAD PEDAGÓGICA

Además de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños, la Comisión de Evaluación y Promoción, como una instancia estratégica de Apoyo para la Resolución de Situaciones Pedagógicas, acompañará en:

- Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
- Orientar a los profesores para revisar prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan desarrollar las competencias de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores que consideren que algún derecho en el proceso de evaluación fue vulnerado, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.

- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, definido en el presente Acuerdo.
- Nombrar un segundo evaluador cuando sea pedagógicamente necesario.
- Otras que determine la institución a través del PEI.
- Información parcial y continua del proceso evaluativo de su hijo (a) a padres de familia, a través de una plataforma que permita su revisión. Constante, para que se puedan generar ajustes y estrategias oportunamente

Durante la octava semana de cada periodo académico, se atenderán a los padres de familia por parte de los docentes para presentar un informe parcial de los procesos académicos y convivenciales de los estudiantes, orientando la estrategia que deben seguir para mejorar los resultados académicos.

10-ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SIEE

Durante el desarrollo del currículo de cada asignatura y en cada uno de los procesos escolares, se revisará, verificará y validará: el cumplimiento de los pasos establecidos, los estados de avance de los componentes, ejes curriculares y núcleos integradores previstos para la enseñanza y el aprendizaje, los planes de nivelación y los planes de mejoramiento dados en los cortes curriculares de aula, con el apoyo pedagógico de los directivos docentes y el servicio de orientación.

En este sentido, la revisión y ajuste del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes será un proceso permanente y continuo en el que se contará con todos los estamentos de la comunidad educativa para su análisis, reestructuración, difusión y aplicación.

Para garantizar la aplicación del SIEE, se requiere la divulgación y visibilizarían permanentes de sus planteamientos entre la comunidad educativa, en sus aspectos prioritarios, de tal forma que todos los integrantes de la comunidad educativa estén involucrados en sus prácticas.

Los padres de familia deben asistir a todas las reuniones convocadas para garantizar en los estudiantes que quedaron con compromiso académico, al inicio de año escolar y durante los períodos académicos el cumplimiento de los acuerdos establecidos y firmados.

Por parte de los docentes se debe garantizar el uso de los formatos institucionales de registro como planillas auxiliares de valoración, observador (físico o digital), registros en la plataforma de seguimiento de estudiantes adoptada por la institución y todos aquellos que evidencien el debido proceso y acompañamiento.

Coordinación entregará y podrá solicitar a los docentes cualquiera de los formatos institucionales, así mismo archivará los informes y actas de las comisiones de evaluación y promoción.

La institución promoverá el seguimiento durante cada periodo al diligenciamiento de rejillas de evaluación de los (las) docentes, en las cuales pueda evidenciarse la valoración de cada una de las competencias desarrolladas, de acuerdo con los porcentajes establecidos y a

los tipos de evaluación (autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación)

Por parte de los padres de familia asistir a las reuniones citaciones que realice el colegio y acompañar en caso el proceso académico y convivencial de sus acudidos (as)

Uso de la plataforma adoptada por la institución para el registro del seguimiento de los procesos académicos y convivenciales del estudiante.

11-PERIODICIDAD DE LOS INFORMES ACADÉMICOS

El año escolar está organizado en tres períodos académico cuya duración se determina de acuerdo con las necesidades institucionales al inicio del año escolar, publicando las fechas de inicio y finalización en el cronograma institucional.

Finalizado cada uno de los periodos académicos, sin exceder un tiempo de dos semanas, se realizará la entrega de informes académicos a los representantes legales de los estudiantes (padres, madres o acudientes), la cual será convocada en las modalidades de asamblea de padres (reunión general) o en modalidad de escuela abierta (determinando un tiempo específico para la atención personalizada para cada estudiante según sus necesidades y características). La convocatoria se realizará con un mínimo de tres días hábiles de anticipación con el propósito de que los representantes legales de los estudiantes tramiten el respectivo permiso en su trabajo.
.
Finalizando el año escolar se entregará, junto con el informe del último período académico un informe final que dé cuenta del estado de promoción del estudiante.

Los informes académicos únicamente se entregan al representante legal de cada estudiante. Es de carácter obligatorio la asistencia de los representantes legales de los estudiantes a la entrega de los informes académicos. Ellos deben realizar un compromiso de apoyo a la superación de dificultades cuando el estudiante lo requiera, el cual quedará registrado en el seguimiento del estudiante.

Los informes académicos y convivenciales serán entregados por el director (a) de grupo y cada padre de familia según el código asignada descarga de la plataforma de seguimiento a estudiantes que el colegio haya adoptado el boletín respectivo, (no se entregan boletines en físico) sin embargo, el padre de familia podrá solicitar el boletín físico según sus necesidades

12-ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS

El informe académico que se entrega a los representantes legales de los estudiantes (Padres, madres o acudientes) contendrá los datos de identificación personal del estudiante, el informe de valoración por áreas y el estado de la evaluación, con la escala de valoración institucional y nacional, así como los indicadores que se evalúan en cada asignatura y las respectivas recomendaciones cuando el estudiante no alcance un indicador.

En cada periodo académico registrará en el informe académico la asistencia, participación

y apoyo de los representantes legales de los estudiantes.

El informe final que da cuenta del estado de promoción del estudiante incluirá en el aspecto formativo, la participación de la familia y el apoyo recibido por parte de los padres en su formación.

Los estudiantes del programa de educación inclusiva recibirán el informe académico en aquellos casos que se requieren adaptaciones de orden significativo

En el colegio Nuevo Horizonte, cada director de grupo llevará registro actualizado de los estudiantes que contengan, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

A solicitud del padre de familia, el colegio emitirá certificados y /o constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte.

13-INSTANCIAS Y CONDUCTO REGULAR PARA RECLAMACIÓN DE RESULTADOS

13.1 Conducto regular para aclaración o reclamaciones de valoraciones académicas

En caso de presentarse alguna aclaración o reclamación relacionado con el proceso de evaluación ya sean para valoraciones de una actividad determinada o valoraciones finales del periodo; se establece el siguiente conducto regular:

1. Docente titular del área con el (la) estudiante y el estudiante que lo considere necesario puede estar acompañado por el (la) personero (a) estudiantil.
2. Docente titular del área con el (la) estudiante y padre de familia
3. Docente titular del área con el (la) estudiante y padre de familia y director (a) de Grupo.
4. Docente titular del área con el (la) estudiante y padre de familia y coordinación
5. Consejo Académico.
6. Consejo Directivo.

Se debe dejar constancia en el observador del estudiante de la atención de la solicitud y el tiempo para dar respuesta a la solicitud del estudiante o padre de familia no debe ser superior a 10 días hábiles de la solicitud.

13.2 Comisiones de evaluación y promoción

La Comisión de Evaluación y Promoción, legitima el proceso de evaluación, tiene carácter decisorio y se) realiza por GRADO.

De cada una de las reuniones de Comisión se debe dejar acta para ser leída en la siguiente

comisión, con el propósito de verificar el cumplimiento de acuerdos y hacer seguimiento.

La reunión ordinaria de la comisión debe realizarse antes de la entrega de informes a los padres de familia, y deben estar estipuladas las fechas en el cronograma anual institucional.

Para cada sede y jornada la Comisión de Evaluación y Promoción estará compuesta por:

- El Coordinador de sede y/o jornada como delegado del Rector
- Directores de grupo del grado
- Docentes del ciclo
- Un padre, madre o acudiente, elegido(a) como representante a la comisión de evaluación por cada curso)
- El docente Orientador
- Representante del consejo estudiantil para los ciclos II, III, IV y V
- El docente de apoyo de Discapacidads

Se reunirá ordinariamente al finalizar cada periodo para analizar los casos de los educandos con evaluación baja en cualquiera de las áreas.

Se reunirá extraordinariamente para analizar los casos de estudiantes que presentan reclamaciones frente a los resultados obtenidos al finalizar cada período académico, evaluaciones finales y/o nivelaciones. Estas reclamaciones deberán hacerse por el estudiante junto con su representante legal de manera escrita indicando el motivo con la debida sustentación, y dirigirse a quien preside la Comisión.

Funciones de la comisión de evaluación y promoción

- Realizar recomendaciones, sugerencias y propuestas sobre planes de mejoramiento para la acción docente y planes de nivelación para los estudiantes, y hacer su seguimiento con un cronograma de control y el acta, la cual servirá de evidencia para las decisiones de promoción.
- Determinar la lista de los estudiantes que deben ser reconocidos y destacados por su desempeño integral, con valoración superior.
- Analizar y definir los casos de promoción y no promoción al finalizar el correspondiente año lectivo.
- Determinar quiénes deben reiniciar el grado haciendo estudio caso por caso, velando porque sus valoraciones no sean modificadas y convocar a padres, estudiantes y docentes respectivos para presentar el informe, el plan de mejoramiento, los planes de nivelación y los compromisos, garantizando la continuidad en el proceso educativo del estudiante que reinicia, en todos los casos, conforme a lo establecido por la Ley (cfr. Artículo 6 Decreto 1290 de 2009).
- Formular estrategias y actividades que estimulen a los estudiantes con excelente desempeño académico.
- Reunirse antes de entregar informes académicos periódicos a los padres, madres y/o acudientes.
- Realizar las observaciones y consideraciones necesarias para el caso de estudiantes que reinician un grado escolar, quienes deberán firmar compromisos junto con su representante legal.
- Debe convocarse por el rector o su representante de manera anticipada.

NOTA: Toda acción o decisión ejercida por la Comisión de Promoción y Evaluación deberá quedar consignada en actas, de acuerdo con el modelo acordado para cada ciclo, debidamente diligenciadas y evidenciar si las recomendaciones y seguimientos se cumplieron.

La Comisión de Promoción se realizará al final del año lectivo y tendrá como base el resultado de las comisiones de evaluación de cada uno de los períodos académicos.

14-MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL SIEE

En el Colegio Nuevo Horizonte, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes se construye y modifica con la participación de la comunidad educativa, a través del siguiente proceso:

- Revisión documental y de la legislación vigente por parte de directivos y docentes.
- Propuesta documental realizada por grados o ciclos con participación de todos sus docentes.
- Articulación de las propuestas a través de mecanismos diseñados por el Consejo Académico.
- Revisión y aportes por parte del Consejo de Estudiantes y Consejo de Padres.
- Revisión final por parte del Consejo Académico para su aprobación y presentación al Consejo Directivo quien lo adopta para la elaboración de la Resolución Rectoral.
- Socialización del SIEE con la comunidad educativa.
- Incorporación del SIEE en el Proyecto Educativo Institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, al plan de estudios y el currículo.
- Divulgación del SIEE a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresan durante cada periodo escolar.

Cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes, deberá seguir el procedimiento antes enunciado.

RESOLUCIÓN RECTORAL No. (MARZO DE 2022)

Por la cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil (SIEE) del Colegio NUEVO HORIZONTE I.E.D.

La Rectora del Colegio Nuevo Horizonte I.E.D., en su calidad de presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

Que el Decreto 1290 de 2009 expedido por el Ministerio de Educación por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Que el Decreto 1290 de 2009, en su artículo 8º reglamenta la creación del Sistema Institucional de Evaluación estudiantil (SIEE).

Que el Sistema Institucional de Evaluación estudiantil (SIEE) surtió las discusiones pertinentes en el Consejo Académico del de MARZO de 2022.

Que el Sistema Institucional de Evaluación estudiantil (SIEE) se sometió a la discusión, análisis, validación y aprobación en el Consejo Directivo del de MARZO del 2022 como quedo consignado en el Acta No. de 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar para la vigencia 2022 – 2023 el Sistema Institucional de Evaluación estudiantil.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar a conocer el texto completo del Sistema Institucional de Evaluación estudiantil (SIEE) a toda la comunidad educativa para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente Resolución y copia del nuevo Sistema Institucional de Evaluación estudiantil (SIEE) a la Dirección Local de Educación.

Dado en la Rectoría del COLEGIO NUEVO HORIZONTE I.E.D. a los días del mes de marzo de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA CONSTANZA MURCIA GONZÁLEZ
RECTORA